



JUEVES 2 DE MAYO DE 2024  
AÑO CXI - TOMO DCCXIII - N° 88  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

### Convocatoria A Subasta Inversa Municipal.

Convóquese a subasta Inversa presencial para los trabajos de 1163m3 (metros cúbicos) de movimiento de suelo y 8953 m2 (meros cuadrados) de compactación.

Fíjese el día, hora y lugar para la realización de la subasta el cuatro (4) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 10:00hs en la Municipalidad de Malvinas Argentinas, cita en Av. San Martín 401.

Establézcase el monto inicial por el total de los trabajos a realizar en la

### SUMARIO

<b>MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS</b> Convocatoria A Subasta Inversa Municipal.....	Pag. 1
<b>MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO</b> Licitación Pública N° 1/2024..... Licitación Pública N° 2/2024.....	Pag. 1 Pag. 1
<b>COMUNA COLONIA DE ITURRASPE</b> Resolucion N° 3/24.....	Pag. 2
<b>MUNICIPALIDAD SINSACATE</b> Decreto N° 2097 / 2024.....	Pag. 3

suma de pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000,-) monto a partir del cual los participantes comenzarán a realizar ofertas por un monto menor.

2 días - N° 526030 - \$ 4550 - 3/5/2024 - BOE

## MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO

### Licitación Pública N° 1/2024

FECHA DE APERTURA: 24 DE MAYO DE 2024

Decreto N° 154/24- Expte.: 147293 – Ord. 7707

Llámesse a Licitación Pública para Contratación de los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos domiciliarios e inertes, y su traslado y descarga en el Relleno Sanitario de la ciudad de San Francisco por el término de 6 años.

Presupuesto Oficial: \$ 9.903.311.900,64

Pliego de Condiciones: \$ 5.000.000,00

Sellado Municipal: \$ 300.000,00

Informes: Secretaría de Servicios Públicos - T.E.: (03564) 439141 Secretario de Servicios Públicos Hobey Salvático – Dir. Victor Sosa (3564) 15652180.

Retiro de Pliegos: desde el 6 al 22 de mayo de 2024 inclusive.

[contrataciones@sanfrancisco.gov.ar](mailto:contrataciones@sanfrancisco.gov.ar)

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 24 de mayo de 2024 a las 10:00 hs.

Publicar días: 2, 6 y 7 de mayo de 2024 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 526072 - \$ 10048,50 - 6/5/2024 - BOE

### Licitación Pública N° 2/2024

FECHA DE APERTURA: 20 DE MAYO DE 2024

Decreto N° 155/24- Expte.: 147059 – Ord. 7708

Llámesse a Licitación Pública para la "Provisión de 2.000 toneladas de cemento portland a granel destinado a la planta hormigonera municipal, para ser utilizado en obras viales y de infraestructura de la ciudad de San Francisco".

Presupuesto Oficial: \$ 408.000.000,00

Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00

Sellado Municipal: \$ 300.000,00

Informes: Planta Hormigonera Municipal – Av. Caseros y Talcahuano – Coordinador: Horacio Cofreces – [hormigonera.munisfco@gmail.com](mailto:hormigonera.munisfco@gmail.com)

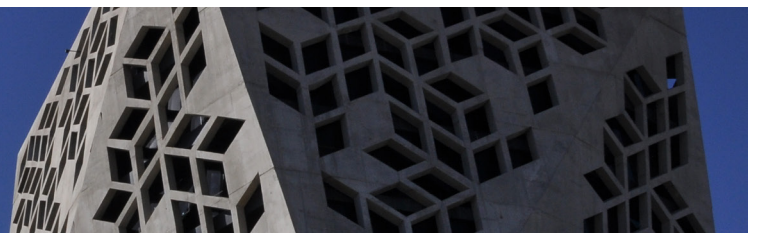
Retiro de Pliegos: desde el 6 al 16 de mayo de 2024 inclusive.

[contrataciones@safrancisco.gov.ar](mailto:contrataciones@safrancisco.gov.ar)

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 20 de mayo de 2024 a las 10:00 hs.

Publicar días: 2, 6 y 7 de mayo de 2024 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 526073 - \$ 9681 - 6/5/2024 - BOE



## COMUNA **COLONIA DE ITURRASPE**

### RESOLUCION N° 3/24

**VISTO:** Las facultades legales otorgadas por los Artículos 197; suc , sucesivos y concordantes de la Ley Orgánica Municipal de la provincia de Córdoba N° 8102, a los Municipios y Comunas, mediante la cual se los faculta a implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, para paliar emergencias sociales u ocupacionales, atento al estado actual de crisis, existente en el país, con la finalidad de crear ante la grave Emergencia Social y Ocupacional fuentes laborales para tareas de utilidad pública dentro de las funciones comunales y con ello mejorar la calidad de vida de los vecinos para lograr un desarrollo económico y social sostenido, sustentable con inclusión social; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco legal citado, los programas laborales a implementarse deben ser compatibilizados, con necesidades operativas de la administración pública, y/o con tareas de utilidad pública, pudiendo ser implementados en forma complementaria o combinada con otros programas laborales provinciales y/o nacionales, que se encontraren en ejecución o fueren creados en el futuro, con una extensión máxima de noventa (90) días prorrogable por igual período;

Que el Presidente Comunal está facultado a implementar diversos programas destinados al fortalecimiento institucional, paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que en virtud de que las distintas áreas dependientes de la Comuna, necesitan la incorporación, organización y reubicación de su personal, que realice y refuerce las tareas encomendadas a cada una de las mismas, dicha necesidad se muestra como factible de solucionar en el marco de los "Programas de Emergencia Social y Ocupacional";

Que es deber del Estado Comunal capacitar al personal en las tareas específicas, las que deben ser desarrolladas por personal diligente, de manera que se pueda prestar el servicio acorde a las necesidades y exigencias requeridas por la administración pública, conforme a pautas y cronogramas establecidos por esta;

Que la razón de ser de la administración pública, y su único fin, es satisfacer los intereses de la sociedad, para lo cual requiere determinar sus objetivos, fijar distintas líneas de acción, planificar y actuar en ese sentido;

Que conforme a la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8102, el Presidente Comunal, se encuentra facultado a implementar este tipo de programas de Emergencia y a delegar facultades en forma expresa y delimitada, las que puede reasumir en cualquier momento; Por ello el Comisión Comunal, en uso de sus facultades;

#### RESUELVE:

**Art. 1°)** IMPLÉNTÉSE, a partir del día 18 de Marzo de 2024 y por el término de noventa (90) días, prorrogable por igual período, el "PROGRA-

MA DE APOYO LABORAL DE LA COMUNA DE COLONIA ITURRASPE", en el marco de lo dispuesto por el Art. 197 Suc y Concordante y Decreto N° 813/01, Programas de Emergencia Social y Ocupacional.-

**Art. 2°)** El PROGRAMA que se crea, y que se desarrollará bajo la supervisión del Presidente Comunal, en su carácter de Autoridad de Aplicación, quien tendrá a su cargo la determinación de las tareas, horarios, turnos y zonas, la cantidad de personas y la modalidad en general de la actividad a desarrollar, se orienta a que el servicio sea prestado con EFICIENCIA y DILIGENCIA, organizando un sistema de control de gestión que garantice la prestación del servicio.

**Art. 3°)** Participarán en el PROGRAMA personas de ambos sexos, que tengan su domicilio en la colonia, sean mayores de 18 años, no posean otro empleo registrado, y hayan obtenido certificado que expedirá la Secretaría de Salud.

**Art. 4°)** Los participantes de este PROGRAMA, percibirán mensualmente desde la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) y hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), los que serán determinados por la autoridad de aplicación, conforme a la tarea que desarrollen, teniendo en cuenta la responsabilidad y eficiencia.

**Art. 5°)** Se deja establecido que, previa autorización de la comisión comunal, y por razones debidamente justificadas, el personal de este PROGRAMA podrá percibir un ADICIONAL en concepto de horas complementarias y demás adicionales que la Autoridad de Aplicación considere conveniente, en mérito al buen desempeño de los participantes.-

**Art. 6°)** La Comuna deberá ordenar la contratación de un Seguro de Accidentes Personales a los participantes mientras se encuentren desarrollando tareas inherentes al presente.

**Art. 7°)** El gasto que genere el presente PROGRAMAS SOCIALES CON CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS del Presupuesto vigente y a igual partida de futuros presupuestos y/o a la partida presupuestaria que correspondiere según la tarea o programa específico a implementar.-

**Art. 8°)** La Autoridad de Aplicación podrá organizar, dentro de su ámbito, cursos de capacitación y actualización según el tipo de actividad asignada, de asistencia obligatoria para quienes participen del presente PROGRAMA de trabajo comunitario.-

**Art. 9°)** PUBLIQUESE, Y PROTOCOLÍCESE.

COMUNA DE COLONIA ITURRASPE, 18 DE MARZO DE 2024

1 día - N° 526075 - s/c - 2/5/2024 - BOE



## MUNICIPALIDAD **SINSACATE**

### DECRETO N° 2097 / 2024

**VISTO:** Lo previsto en el art. 3º de la Ordenanza N°1256/2023 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar las remuneraciones del personal municipal;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto de revertir la disminución en el poder de compras y dentro de las posibilidades

económicas del municipio, ha resuelto otorgar un incremento salarial del Doce por ciento (12%) a las remuneraciones del personal sujetas a aportes y contribuciones del personal de la planta permanente y contratados de la administración municipal a partir del mes de Abril 2024, sobre las remuneraciones que por todo concepto hayan recibido en el mes de Marzo de 2024.-

ANEXO

1 día - N° 525599 - s/c - 2/5/2024 - BOE

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boa@cba.gov.ar](mailto:boa@cba.gov.ar)

 [@boesba](https://twitter.com/boesba)

